

PMG No. 2179- 2019

RI: 2659 -2019

# EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

## HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Publico y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo se oficio bajo P.M.G. 2117 a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Gestion del Riesgo, conforme al tramite adelantado por este despacho a la petición incoada por el señor **JORGE LIPEZ** con fecha 15/07/2019, bajo el R.I 2659, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

## **AVISO**

La Personería Municipal San Juan Girón, indica que ofició al señor **JORGE LIPEZ** con fecha 19/07/2019 bajo el PMG- 2118 por medio del cual comunica los tratimes adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación del peticionario, con el fin de dar trámite a la petición, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los veinticinco **(25)** días de **julio del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar al señor.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los veinticinco (25) días del mes de julio del 2019 siendo las 11:00 am.

Cordialmente.

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE Personero Municipal

### **CONSTANCIA DE DESFIJACION**

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso al primer (01) día del mes de agosto del 2019 siendo las 11:00 am, en el municipio de Girón Santander.

CONSTANCIA DE DESFIJACION EL DIA 01 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 20(19)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista



San Juan Girón, 19 de julio del 2019

P.M.G. No 2117- 2019 R.I. No. 2659- 19 AL CONSTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Doctora

María del Pilar Flores Galvis

Secretaria de Seguridad y Gestión del Riesgo de Girón
E.S.D

ASUNTO: Remisión y Seguimiento de petición con R.I No.2659 -19

Reciba un cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones propias de la Personería Municipal, y de conformidad a lo consagrado en el Artículo 21 y 23 de la Ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia la petición con R.I. No.2659-19, radicada ante este ministerio por el señor Jorge Lipez en la cual manifiesta tener un lote ubicado en la Calle 31 # 31-02 y sin su permiso están colocando motos y le han tumbado la cerca, por lo que solicita la intervención de las entidades competentes.

Para que de conformidad a sus funciones se sirva realizar las acciones pertinentes con el fin de dar respuesta a las inquietudes descritas por el usuario e informar a este despacho todo lo actuado.

Anexo un (01) folio útil.

Con Toda Atención,

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE

Personero Municipal

Proyectó: Diego Palacios - Abogado contratista

Reviso: J.C.C.R - Abogado contratista



San Juan Girón, 19 de julio de 2019

P.M.G. No 2118-2019 R.I. No. 2659-19

Señor

Jorge Lipez

Carrera 26 # 2-16

`irón - Santander

REF: Informe de remisión de petición interpuesta con R.I. 2659-19

## Respetado Señor:

En atención a su petición radicada ante este despacho, y a fin de prestarle el seguimiento solicitado, es importante informarle que esta fue remitida mediante P.M.G. 2117- 2019, a la Secretaria de Seguridad y gestión del riesgo de Girón, de conformidad con el Artículo 21 y 23 de la Ley 1755 de 2015 solicitando dar respuesta de fondo a su petición, teniendo en cuenta los hechos manifestados en su petición.

Estaremos atentos y le reiteramos el compromiso de la Personería Municipal de San Juan Girón por una efectiva protección a sus derechos.

Anexo un (01) folio útil.

Con Toda Atención,

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE

Personero Municipal

Proyectó: Diego Palacios - Abogado contratista

Reviso: J.C.C.R - Abogado contratista